

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 038 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS					
Radicado	Clase	Demandante	Demandado	Fecha	Anotación del Auto
057904089001 20200000500	Despacho Comisorio	Banco Agrario de Colombia S.A.	David Orlay Ochoa Pérez	15/12/2020	Devuelve Comisión sin Auxiliar
057904089001 20200001100	Matrimonio	Julio Cesar Martínez Méndez	Ingrid Yurany Agudelo Mendoza	15/12/2020	Fija Fecha Matrimonio Civil

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **16/12/2020 A LAS 08:00 HORAS** SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Matrimonio
Solicitantes:	Julio Cesar Martínez Méndez e Ingrid Yurany Agudelo Mendoza
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00011 00
Asunto:	Fija Fecha Matrimonio Civil
Auto Sustanciación No.	367 de 2020

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil de la referencia, se ajusta a las exigencias previstas en los Arts. 113 y siguientes del Código Civil, y que ya ha transcurrido el término de fijación del respectivo edicto, atendiendo a lo preceptuado en el Art. 134 del Código Civil, se fija fecha para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes señores **JULIO CESAR MARTÍNEZ MÉNDEZ** e **INGRID YURANY AGUDELO MENDOZA**, mayores de edad y residentes en este Municipio, el próximo **JUEVES, VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. A la diligencia deberán asistir los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE,

JHON FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 38, fijados a las 8:00a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7f012ed36df4df1e2674fedaa3f12663ce40c01a0726ee1e049e6ca0ff9afb**
Documento generado en 15/12/2020 04:23:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Tarazá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Despacho Comisorio
Comitente:	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Yarumal, Antioquia.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	David Orlay Ochoa Pérez
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00005 00
Asunto:	Devuelve Comisión sin Auxiliar
Auto Sustanciación No.	368 de 2020

Con el objeto de dar cumplimiento a la comisión allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Yarumal, Antioquia, mediante el despacho comisorio N° 2019-011 del 17 de octubre de 2019, este funcionario ordenó subcomisionar al Alcalde Municipal de Taraza, Antioquia, a fin de que llevara a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Cauca, Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **015-4930** de propiedad del demandado **DAVID ORLAY OCHOA PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.153.358.

Ahora bien, una vez revisando el cuaderno conformado en este juzgado se observa que desde el día en que se emite el despacho comisorio al subcomisionado, esto es, el 03 de febrero de 2020, no se ha realizado ninguna actuación por parte del interesado tendiente a lograr el secuestro del bien inmueble mencionado, quedando demostrada así la falta de interés del demandante en el presente tramite, en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TARAZÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR devolver el Despacho Comisorio N° 2019-011 del 17 de octubre de 2019, sin auxiliar, al **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA,** haciéndole saber los motivos que dieron origen a esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tarazá, **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **38**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**622021ea2c867aca80b6289759827b1f1449795de292eddf0a01acc5be05cc
9c**

Documento generado en 15/12/2020 04:23:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**